

**FECHA:** 18/06/24

**ORDEN DEL DÍA:**

**1º. Aprobación, si procede, de las actas de las siguientes sesiones: acta del 18 de marzo, 16 de abril, 23 de abril y 20 de mayo de 2024.**

**2º. Borrador de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que concreta la regulación de los días de libre disposición del personal funcionario docente no universitario, en virtud de las medidas complementarias al II Plan Concilia, establecidas para el sector educativo.**

**3º. Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2024/2025 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.**

**4º. Borrador de la Resolución de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueban las instrucciones para el libramiento de fondos a centros públicos, de enseñanzas no universitarias que imparten Formación Profesional, para el desarrollo de proyectos de innovación en Formación Profesional durante el año 2024.**

**5º. Borrador de la Resolución de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueban las instrucciones para el libramiento de fondos a centros públicos que imparten formación profesional, para la realización de estancias formativas del profesorado en empresas y en centros de FP y centros de excelencia.**

**6º. Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden 115/2021, de 20 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se crean aulas de tecnología aplicada en determinados centros de titularidad pública de Castilla-La Mancha, que imparten enseñanzas de Formación Profesional y se determina la puesta en marcha y funcionamiento de las mismas.**

**7º. Borrador de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se crean aulas de tecnología aplicada en centros de titularidad pública de Castilla-La Mancha, que imparten enseñanzas de Formación Profesional a partir del curso 2023-2024.**

## **8º Ruegos y preguntas.**

**2º. Borrador de la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que concreta la regulación de los días de libre disposición del personal funcionario docente no universitario, en virtud de las medidas complementarias al II Plan Concilia, establecidas para el sector educativo.**

### ADMINISTRACIÓN:

Se amplía un día más.

Hay un error en el apartado 9, que debería ser el apartado 8, donde se recoge la prelación en la adjudicación de los días.

En el apartado 2b, se cambia la redacción añadiendo: “ ... en plaza que no sea vacante ...”

### STE-CLM

Esta medida se va a vender a bombo y platillo porque tiene un **gran titular**, pero por poco que se lea el contenido se ve claramente que **poco aporta**. Se trata de adornar la insuficiente propuesta de la Consejería y lavar otra vez, el por qué la administración educativa y el gobierno regional de Castilla-La Mancha **siguen retrasando la implantación de las 18/23 horas lectivas** y nos dejan a la cola nacional con todas las implicaciones que tiene en la calidad de la educación. Saben perfectamente que esa medida debería estar contemplada y plasmada en un documento oficial desde hace ya un par de años. Y no lo está.

En lugar de “horas”, se dedican a hablar de “días”, los de libre disposición, también llamados “**moscosos**”, aunque en este caso tendríamos que llamarlos más bien “**mosquitos**”.

Por definición, un día de libre disposición es aquel que el trabajador tiene a lo largo de todo el año para poder atender las cuestiones que libremente elija, bien porque le surjan, bien porque las programe.

En el resto de administraciones se dispone de 6-12 moscosos dependiendo de la antigüedad, que pueden utilizar en cualquier momento a lo largo del año y que la administración tiene la obligación de conceder en su totalidad.

He aquí el principal problema que tiene este “mosquito”, que no cumple con dicha premisa pues no permite que se pueda coger entre el inicio y el final de curso, apenas queda una **horquilla de 15-20 días al año** en el que poder disfrutar de este “permiso”.

Por si fuera poco, **este periodo coincide con picos de trabajo totalmente burocráticos** que es imposible desatender: al inicio de curso con preparación de programaciones y organización del centro y curso escolar; al final con la entrega de memorias, informes de evaluación y un largo etcétera.

Allá la administración.

En cualquier caso, al leer la Resolución, nos gustaría hacer algunas puntualizaciones:

- En el punto 2. b) *“En el caso de funcionariado interino con nombramiento antes del 31 de octubre y la fecha fin del mismo se produzca a 31 de agosto del curso escolar en vigor, podrán disfrutar de dos días, **pudiendo ser uno de ellos en período no lectivo.**”*

Entendemos que en este caso, tienen la obligación de disfrutar de un moscoso en periodo lectivo, y el segundo tienen la opción de hacerlo tanto en periodo lectivo como no lectivo. Parece de perogrullo, pero nos gustaría que lo confirmaran en la mesa, para que luego no haya problema con las interpretaciones.

Xxx

- En el punto 2. b) *“En el caso de funcionariado interino con múltiples nombramientos dentro del mismo curso escolar, y siempre que alcancen un total de 87 días trabajados ...”,* igualmente queremos que la administración aclare que esos 87 días son de nombramiento, independientemente que haya fiestas de por medio, pues sabemos que según qué Delegaciones se interpreta de manera distinta, motivado porque en la anterior disposición se hacía referencia a lectivos o trabajados y se interpretaban de igual manera.

Igualmente nos gustaría que aclarasen si los 87 días trabajados marcan el inicio para realizar la solicitud, o si se puede hacer con anterioridad al objeto de poder disfrutar el día cumplidos ya esos 87 días trabajados.

[Es necesario cumplir esos 87 días para generar el derecho y por tanto la solicitud tendría que realizarla a partir de cumplidos estos días.](#)

También queremos resaltar, que si igual que ocurre con el cobro del verano, que hay interinos con más de 8 meses trabajados y no lo cobran, también en este caso se crea el perjuicio al concederles un día menos. Tendrían que hacer una mención a los días trabajados (al menos 243 días, los 8 meses) a partir de los cuales tendría derecho al segundo día.

[Le darán una vuelta a este tema para no crear un agravio comparativo.](#)

- El punto 3 “Con carácter general, los días de libre disposición previstos en el apartado anterior, sólo se podrá disfrutar en los períodos marcados en dicho apartado, exceptuando las casuísticas particulares del personal docente interino previstas en los apartados 2b y 2c.” no entendemos muy bien que aporta o si añade algún matiz a lo redactado en los apartados 2b y 2c.

[Xxx](#)

- La presente modificación sigue sin resolver determinadas situaciones conflictivas, que dan muchos quebraderos de cabeza a los equipos directivos además del tiempo que les lleva, del que no disponen. En concreto, se plantea un plazo de 3 días para resolver una vez presentada la solicitud, la cual se puede hacer en un intervalo de 27 días (máximo 30 antes y mínimo 3 días antes de la fecha propuesta para tener el permiso). Planteamos un ejemplo que lo ilustra: Por una parte, un miembro del calustro presenta la solicitud con mucha antelación porque tiene que organizar un viaje que conlleva reserva de billetes, alojamiento, etc. En 3 días tiene la resolución favorable. Posteriormente, otras personas realizan la solicitud más cerca del límite mínimo de presentación para el mismo día en cuestión y de acuerdo al punto 9, presentan condiciones que le dan preferencia. Ante estos casos nos hemos encontrado con equipos directivos que revocan la primera solicitud con el grave perjuicio económico que puede suponer y otros que dan prioridad a la fecha de entrada, criterio que por otra parte no aparece en la normativa. Por ello pedimos que se regule para evitar estas situaciones. Una posible solución es que la fecha de entrada, situada en segundo lugar por detrás de las causas sobrevenidas, sea un criterio de prelación para resolver.

[El DG argumenta que este tipo de casos tendrían que resolverse en base al sentido común y bajo el principio de autonomía. Y que es imposible regular en la Resolución toda la casuística que se pueda presentar.](#)

- Como comentábamos, el tema de los moscosos se ha traducido en numerosas ocasiones en verdaderas cargas para los equipos directivos, que se ven obligados a desatender por este motivo asuntos más importantes para el funcionamiento del centro. Por ello, pedimos que se pueda informatizar el proceso y sea lo más sencillo posible. Mientras eso llega, entendemos que se podría implementar una copia del proceso que hay para solicitar los permisos de formación en Delphos, que evite al menos estar haciendo registros y copias de datos en archivos para imprimir.

[Anotan la medida.](#)

**3º. Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones sobre medidas educativas, organizativas y de gestión para el desarrollo del curso escolar 2024/2025 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.**

**ADMINISTRACIÓN:**

Todos los años se publican las instrucciones mediante Resolución. Este año es necesario hacerlo con rango de Orden ya que se modifican las Ordenes de funcionamiento de centros.

Se trata de simplificar los documentos programáticos al máximo, ajustándolos a lo que establece la Ley, sin añadir nada, dejándolos en el menor mínimo de puntos.

Se recomienda utilizar el Cuaderno de evaluación, ya que facilita el informe competencial.

Se está trabajando para digitalizar todos estos procesos. El PEC y la PGA se ha implementado a través de EducamosCLM, de tal manera que los datos comunes los proporcione la herramienta. Como está en fase de pruebas, se dejará más plazo para presentar dichos documentos, pero siempre antes de acabada la primera evaluación.

Se abre la posibilidad de realizar las evaluaciones de manera online, aunque las finales serán presenciales.

Se incorporan detalles sobre los programas bilingües y sobre dispositivos móviles, adaptándolo a la normativa del ministerio.

Se incorpora la solicitud de permiso de entrada ...

En marzo salen las fechas de evaluación, pero este año, a petición de los equipos directivos, se han establecido de inicio todas las fechas que afectan a las evaluaciones.

**STE-CLM**

En primer lugar queríamos advertir de una errata que hay en el preambulo, en el que se menciona literalmente “... entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y las organizaciones sindicales con representación en la mesa sectorial de educación ...”, pues puede dar lugar a un malentendido, pensando que todas las OOSS con representación en mesa aceptaron dicha propuesta de parte de la Consejería y STE-CLM no lo hizo. Es de justicia que se mencionen a los dos sindicatos que lo refrendaron, como se ha hecho siempre hasta ahora, por otra parte. Es bueno que el profesorado conozca quienes están poniendo palos en las ruedas para que las condiciones laborales que hay en CLM sean las peores del panorama nacional y se

perpetuen los recortes heredados de la crisis, con todas las implicaciones que tiene en la calidad de la educación.

Es posible que no sea un error y que no se haga mención a estos sindicatos porque ahora no les interesa, lo cual nos hace dudar entonces de quien redacta las disposiciones y quien manda realmente en la Consejería, máxime cuando contemplamos hace unos pocos días como uno de ellos se reunía con todo un Consejero de Hacienda y el DG de función pública, para que le aseguraran que habría presupuesto para ciertas medidas que la Consejería todavía no ha anunciado. Pensábamos que ese papel le corresponde a la Consejería de Educación. Por otra parte tampoco nos aseguraron ningún presupuesto originalmente, al inicio de la propuesta que pretendían que firmáramos cuando en el propio texto aparece literalmente: *"... quedará condicionado, en todo momento, a la disponibilidad presupuestaria con la que pueda contar el Gobierno de Castilla-La Mancha y en concreto la Consejería con competencias en esta materia."*

En fin, todo un despropósito, pero allá la Consejería de Educación.

Observaciones:

- A través de EducamosCLM se gestionaran:
  - El Proyecto educativo y la Programación general anual
  - En el módulo de "Gestión de documentos": resto documentos programáticos, actas órganos colegiados, de coordinación docente, de sesiones de evaluación y los partes mensuales de ausencia del profesorado.
  - Existe la posibilidad de utilizar la herramienta de evaluación (Cuaderno de evaluación) en cuyo caso no será necesario presentar las programaciones didácticas.
  - Las evaluaciones psicopedagógicas y dictámenes de escolarización de ACNEAE a través del módulo de gestión educativa, apartado de inclusión educativa.
  - En CEPA's se grabarán diariamente las ausencias del alumnado.
- Las reuniones de coordinación docente se podrán celebrar de forma presencial o telemática siempre que así lo decida el claustro del profesorado en el uso de su autonomía, salvo la sesión final de evaluación que será presencial.
- En EEMM el horario semanal tendrá 19 horas lectivas, pero tenemos serias dudas de que todo el colectivo pueda disponer de ellas.

Bajo el principio de eficiencia entendemos que un par de horarios se puedan redondear al alza en todo un centro, como viene ocurriendo habitualmente, pues se trata de cuadrar todo un centro.

Sin embargo, teniendo en cuenta lo que se ha comentado en las reuniones con equipos directivos a cuenta de los cupos para los centros, ese principio de eficiencia se convierte en uno de austeridad:

- ¿Qué pasará con los departamentos que cuentan con materias que son difíciles de cuadrar a 19 horas, como son el de Matemáticas y LCL? ¿Irán a 20 horas? ¿Se les compensará con una sola complementaria como se ha comentado en dichas reuniones o con dos?
- ¿Qué ocurre con los de media jornada? ¿Si van a 10 horas, se les compensará con una complementaria?

**El DG aclara que los cupos se harán para 19 horas.**

- En el artículo 8, en el que se regula el acceso a centros educativos públicos, entendemos que la labor sindical queda englobada dentro las personas que no forman parte de la comunidad educativa, pero que realizan funciones de asesoramiento. ¿Esto es así, o también se deberá pedir el correspondiente permiso? Si no es así, pedimos que se haga mención expresa a las OOSS como componentes de la comunidad educativa o a título particular.
- En el anexo II se establece el calendario que afecta a las evaluaciones para los distintos estudios (sesiones de evaluación, extraordinarias, cierre de actas, ...).
- Desde STE-CLM queremos resaltar, que con el enfoque competencial y la cantidad de exigencias burocráticas, se ha acabado de hecho con la libertad de cátedra y por tanto, con la autonomía pedagógica de la que se presume en el preámbulo.
- Se recomienda el uso del cuaderno de evaluación, pero no es obligatorio.
- Echamos en falta la mención a la reducción horaria para el profesorado de ciclos de FP tutor de prácticas para los primeros cursos, si es que las hay.
- La norma es una Orden que modifican a muchas otras, por lo no estaría de más -al igual que se ha hecho con la orden de interinos- redactar el texto consolidado. Sin duda ayudaría a la labor de los equipos directivos. Por otra parte, el título de la Orden sugiere que estas instrucciones son exclusivas para el curso 24/25, por lo que se sugiere modificarlo introduciendo "a partir del curso 24/25".

La idea es que se cambien las Ordenes ajustando estas modificaciones de forma definitiva, por lo que si que son provisionales para el 24/25.

**4º. Borrador de la Resolución de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueban las instrucciones para el libramiento de fondos a centros públicos, de enseñanzas no universitarias que imparten Formación Profesional, para el desarrollo de proyectos de innovación en Formación Profesional durante el año 2024.**

#### ADMINISTRACIÓN:

Se agrupa el tratamiento de los puntos 4, 5, 6 y 7 de forma conjunta.

Para las estancias se destinan 100.000 €. Si hay mucha demanda se hará un sorteo.

Habra reconocimiento de créditos de formación.

#### Proyectos

Abandono → 5 proyectos con 5000 €

Coche eléctrico → 5 proyectos con 9000 €

La jefa de servicio comenta lo establecido en las disposiciones.

#### STE-CLM

Hemos criticado en numerosas ocasiones que los fondos UE con los que se hacen todos estos programas, son finalistas y no resuelven los problemas reales de la FP en CLM. Nuestro país y nuestra región, no tienen soberanía ninguna, estos 230.000 € son unas migajas que no servirían ni para parchear las instalaciones obsoletas que tenemos. Sirva de ejemplo, que se da un libramiento para un proyecto de innovación referido a construir un prototipo de coche eléctrico, dirigido a Mantenimiento de Vehículos cuando el IES PEDRO MERCERDES -de Cuenca- se cae a pedazos y ni siquiera puede ser reformado porque no se cumplirían las normativas existentes en el estado en el que está.

Por otro lado, de la lectura de la norma se desprende que llegamos tarde, se dice que los proyectos se desarrollarán en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2024; no es de recibo que se negocie a 18 de junio de 2024.

Habrá que tener en cuenta para los horarios que el profesorado coordinador del proyecto que corresponda, contará con 2 horas lectivas para el desarrollo de sus funciones.

Vemos correcto que se certifique como formación permanente en estos términos:

- Persona responsable de la coordinación del proyecto de innovación: hasta un máximo de 3 créditos de innovación. Se certificará con la figura de coordinador/a.
- Profesorado participante: hasta un máximo de 1 créditos de proyectos de innovación. Se admitirán entre 2 y 5 participantes. Se certificará con la figura de asistente.
- Al profesorado en el que concurren las dos circunstancias anteriores le será certificada solamente la que reconozca un mayor número de créditos.
- Para poder certificarse los créditos indicados en los puntos a) y b), la persona interesada deberá participar durante todo el período en el que se desarrolle el proyecto, no siendo acreditables los periodos parciales.
- Al profesorado que participe en más de un proyecto de innovación solo le será certificada la participación en uno de ellos y la que le reconozca un mayor número de créditos.

El problema es que en el CGT solo puntúan los proyectos de innovación 0,25.

**5º. Borrador de la Resolución de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueban las instrucciones para el libramiento de fondos a centros públicos que imparten formación profesional, para la realización de estancias formativas del profesorado en empresas y en centros de FP y centros de excelencia.**

ADMINISTRACIÓN:

xxx

STE-CLM

La Resolución, en su exposición de motivos habla de promover la colaboración con las empresas, aprovechamos esta ocasión para reivindicar -con la aplicación de la nueva ley de FP- las horas para las tutorías en las prácticas de primero, ya que ahora

son obligatorias y los reales decretos no lo regula, quedando a la buena voluntad y desembolso económico extra de las CC.AA.

También aprovechamos para denunciar el “pucherazo” que supone que entre las 19 sillas reservadas a los sindicatos en el Consejo General de la FP se excluyan a sindicatos que tienen una alta representación, lo mismo en los Consejos Regionales de la FP, aunque algunas CC.AA. hacen excepciones. En estos órganos, se decide la planificación de la FP pública que llevan a cabo el profesorado que no vota a las centrales sindicales que están presentes, pensamos que es antidemocrático.

Valoramos las estancias formativas del profesorado como formación permanente, pero creemos que llegamos tarde, ya que el periodo de realización de las estancias será desde la resolución de la concesión hasta el 15 de diciembre 2024.

El importe total de la financiación es de 100.000€ y el gasto de las estancias se calcula:

GASTO = VIAJE + APOYO INDIVIDUAL + APOYO A LA GESTIÓN DESARROLLADA POR EL CENTRO

¿Cómo se puede saber a priori a cuántas personas se puede elegir?

**6º. Borrador de la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden 115/2021, de 20 de julio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se crean aulas de tecnología aplicada en determinados centros de titularidad pública de Castilla-La Mancha, que imparten enseñanzas de Formación Profesional y se determina la puesta en marcha y funcionamiento de las mismas.**

ADMINISTRACIÓN:

xxx

**STE-CLM**

Es una reivindicación histórica de STE-CLM que la formación se realice dentro del horario de trabajo del personal docente, para que se tenga en cuenta en el artículo 8.2 cuando dice: “2. El plan de formación tendrá como objetivo dotar a los agentes participantes en el aula de tecnología aplicada, de los recursos necesarios para la

creación, puesta en marcha y mejora continua de la misma. Se realizará en colaboración con el Centro Regional de Formación del Profesorado. Pensamos que el máximo de días asignados por curso se queda corto.

Igualmente consideramos que, para la implantación de las ATECAs se hace poco la certificación de créditos asignados:

- a) Coordinador/a: hasta un máximo de 8 créditos de formación, a propuesta del Servicio de Formación Profesional responsable del proyecto.
- b) Participantes: hasta un máximo de 4 créditos de formación como asistente, a propuesta de la persona responsable de la coordinación.

A resultas de la aplicación de la norma existirán:

- 1) Coordinadores/as de aula, dispondrán de solo 2 periodos lectivos semanales.
- 2) Coordinadores/as provinciales ATECAs, que dispondrán de solo 3 periodos lectivos semanales de dedicación a una larga lista de funciones -que además son muy ambiciosas-.

Se nos debe aclarar si el profesorado de Informática y Tecnología puede acceder o no a estas Coordinación provinciales.

**7º. Borrador de la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se crean aulas de tecnología aplicada en centros de titularidad pública de Castilla-La Mancha, que imparten enseñanzas de Formación Profesional a partir del curso 2023-2024.**

**ADMINISTRACIÓN:**

xxx

**STE-CLM**

En primer lugar, corregir el título del borrador, tendría que ser a partir del curso 24-25, también el Anexo I. Igualmente corregir el artículo undécimo: "eficacia".

En este caso, el presupuesto asciende a 550.000€, desde STE-CLM queremos conocer por qué hay tan pocos centros seleccionados y cuál ha sido el criterio que se ha seguido para elegirlos.

Como en la anterior normativa consideramos que, para la implantación de las ATECAs se hace poco la certificación de créditos asignados:

- a) Coordinador/a: hasta un máximo de 8 créditos de formación, a propuesta del Servicio de Formación Profesional responsable del proyecto.

b) Participantes: hasta un máximo de 4 créditos de formación como asistente, a propuesta de la persona responsable de la coordinación.

Los coordinadores/as de aula, dispondrán de solo 2 periodos lectivos semanales de dedicación a una larga lista de funciones -que además son muy ambiciosas-.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

- Flexibilizar el proceso de admisión en las EOI para alumnado de altas capacidades que ha adelantado cursos pero que no le dejan matricularse por edad.
- Elevamos una queja formal por la tarea encomendada a última hora sobre el Banco de Libros, los Equipos directivos -de por sí asfixiados por la burocracia- se encuentran ahora con otra “sopresa” mal planificada de la Administración.